

ENCARGO FIDUCIARIO FUENTE DE PAGO 001

Informe de los auditores independientes
sobre la aplicación de procedimientos
previamente convenidos

Al 31 de diciembre del 2022

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS

Quito, 29 de abril de 2023

A la Apoderada especial de:

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles
ENCARGO FIDUCIARIO FUENTE DE PAGO 001

Hemos aplicado los procedimientos previamente convenidos, relacionados con la verificación y cumplimiento de las instrucciones definidas en la constitución del **ENCARGO FIDUCIARIO FUENTE DE PAGO 001**, al 31 de diciembre del 2022, de conformidad con la Norma Internacional de Servicios Relacionados 4400 (NISR), aplicable a trabajos bajo procedimientos previamente convenidos.

La suficiencia de los procedimientos acordados es de exclusiva responsabilidad de la Administración del **ENCARGO FIDUCIARIO FUENTE DE PAGO 001**, por lo tanto, no efectuamos ninguna declaración respecto a la suficiencia de los mismos, ya sea para el propósito para el cual este informe ha sido requerido o para cualquier otro propósito.

Debido a que los procedimientos antes citados no constituyen una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, no expresamos una opinión sobre los elementos, cuentas o partidas específicas de **ENCARGO FIDUCIARIO FUENTE DE PAGO 001**, si hubiéramos realizado procedimientos adicionales, o si hubiéramos practicado una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría relativas a los estados financieros tomados en su conjunto, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención y habrían sido informados a ustedes.

Nuestro informe se emite exclusivamente con el propósito expuesto en el primer párrafo de este informe y para su información, no debe utilizarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a otras personas.

Etl-Ec Auditores S.A.

ETL – EC AUDITORES S.A.
No. de Registro en la
Superintendencia de
Compañías: 680
RUC: 1792162939001

Nancy Proaño
No. de Licencia
Profesional: 29431

ENCARGO FIDUCIARIO FUENTE DE PAGO 001

INFORME DE PROCEDIMIENTOS PREVIAMENTE CONVENIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

1. EL NEGOCIO FIDUCIARIO REFLEJA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ENCARGO

Al 31 de diciembre del 2022

A continuación se detalla el objeto del Encargo Fiduciario que consta en la correspondiente escritura de constitución, el cual, según se evidencia en su contabilidad, se ha dado cumplimiento:

Instrucciones del Encargo Fiduciario	Procedimientos realizados	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
<p>La constitución de un Encargo Fiduciario denominado “Encargo Fiduciario Fuente de Pago 001”; para lo cual los Constituyentes instruyen de manera irrevocable a la fiduciaria a ejecutar y suscribir a su nombre los actos y contratos establecidos en el contrato de constitución.</p> <p>El destino irrevocable de los bienes establecido por los constituyentes en el contrato de constitución no implica la cesión a la fiduciaria de ninguna de las obligaciones propias de los constituyentes, ni de las obligaciones tributarias, civiles, laborales o de cualquier otra índole propias de su giro de negocio.</p> <p>La Fiduciaria acepta la constitución del Encargo Fiduciario Fuente de Pago 001 y el destino irrevocable de los mencionados bienes, aclarando que dicha aceptación no implica transferencia de bienes de naturaleza alguna, mismos que, de manera irrevocable, deberán destinarse al cumplimiento de la finalidad e instrucciones irrevocables establecidas en el contrato de constitución.</p> <p>Consecuentemente no se ha conformado un patrimonio autónomo o una persona jurídica de clase alguna.</p>	<p>Verificamos el cumplimiento del objeto del Fideicomiso revisando sus instrucciones y documentación soporte.</p>	X			

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

Al 31 de diciembre del 2022

Para la ejecución de los procedimientos previamente convenidos se realizaron las siguientes actividades:

Instrucciones del Encargo Fiduciario	Procedimientos realizados	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
Suscribir a nombre del constituyente inicial los documentos que fueran necesarios para abrir a su nombre una cuenta corriente en la institución financiera del país que este instruya.	Verificamos que a la fecha corte del presente informe, se ha abierto una cuenta bancaria a nombre del Constituyente inicial por cuanto se han cumplido las condiciones señaladas de acuerdo a la instrucción fiduciaria establecida.	X			
Suscribir el (los) Convenio (s) de Adhesión con el (los) constituyente(s) adherente(s) que el Administrador de cartera indique.	Constatamos las suscripciones los Convenios de Adhesión con los Constituyentes Adherentes conforme instrucción del Administrador de Cartera, por lo cual se ha dado cumplimiento a la presente instrucción.	X			
Una vez cumplida la condición uno, remitir el recordatorio uno al respectivo Constituyente Adherente, con copia al Administrador de Cartera, al correo electrónico o a la dirección señalada en el Convenio de Adhesión correspondiente, en un plazo no mayor a cinco 5 días cumplida la condición uno respecto de tal Constituyente Adherente. Se deja constancia que si el plazo termina en un día hábil, dicho plazo se extenderá al día hábil más próximo.	Verificamos que se remitió el recordatorio uno a través de correo electrónico, al constituyente Adherente con copia al Administrador de Cartera, cumpliendo con el plazo establecido.	X			

Instrucciones del Encargo Fiduciario	Procedimientos realizados	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
<p>Una vez cumplida la condición dos, remitir el recordatorio dos al respectivo Constituyente Adherente, con copia al Administrador de Cartera, al correo electrónico o la dirección señalada en el Convenio de Adhesión correspondiente, en un plazo no mayor a cinco 5 días de cumplida la condición dos respecto de tal Constituyente Adherente. Se deja constancia que si el plazo termina en un día no hábil, dicho plazo se extenderá al día hábil más próximo.</p>	<p>Verificamos que se ha realizado el envío mediante correo electrónica del recordatorio dos , en los plazos establecidos al Constituyente Adherente con copia al Administrador de cartera, dando cumplimiento a la instrucción presente.</p>	X			
<p>Una vez cumplida la condición dos (recepción por parte de la fiduciaria del requerimiento dos), la Fiduciaria ha remitido el recordatorio dos (comunicación que, por el cumplimiento de la condición dos, la Fiduciaria enviará al constituyente Adherente recordándole el cumplimiento del pago de la obligación de acuerdo con la liquidación de valores) al respectivo Constituyente Adherente, con copia al Administrador de cartera, al correo electrónico señalado en el Convenio de Adhesión correspondiente.</p>	<p>Verificamos que se ha dado cumplimiento al pago de la obligación de acuerdo a la liquidación de valores al Constituyente Adherente, dando cumplimiento a la siguiente instrucción.</p>	X			
<p>Realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para el fiel cumplimiento del Encargo de tal manera que no sea la falta de una instrucción expresa la que, de alguna manera, impida o retarde su cumplimiento. Se han realizado todos los actos y celebrado todos los contratos para el fiel cumplimiento del Encargo.</p> <p>El Encargo ha realizado todos los actos y ha celebrado todos los contratos necesarios para el fiel cumplimiento del Encargo de tal manera que no sea la falta de una instrucción expresa la que, de alguna manera impida o retarde su cumplimiento.</p>	<p>Se verificó que si se realizaron todos los actos y contratos para el cumplimiento del Encargo.</p>	X			

Instrucciones del Encargo Fiduciario	Procedimientos realizados	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
El Constituyente Inicial a la suscripción de este contrato y los constituyentes adherentes, con la suscripción de los respectivos Convenios de Adhesión, declaran bajo juramento que:					
No se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones determinadas en la Ley de Mercado de Valores y demás normas aplicables;	Verificamos que están cumpliendo la presente instrucción ya que no registran prohibiciones determinadas en la Ley de Mercado de Valores y demás normas.	X			
Que los recursos y los bienes que entregan o entregarán a la Fiduciaria, para destinarlos exclusivamente a las finalidades irrevocables establecidas en el presente contrato, son de su exclusiva propiedad, sobre los cuales tienen absoluta capacidad de disposición, sin que exista impedimento alguno para comprometerlos; que los han habido u obtenido con dinero de su propio peculio; que no existe impedimento alguno para su enajenación; que son bienes de los que pueden disponer libremente de acuerdo a la Ley;	Verificamos que los recursos y los bienes que entregan o entregarán a la Fiduciaria, son de propiedad de los constituyentes, y servirán para dar cumplimiento al fin del Fideicomiso.	X			

Instrucciones del Encargo Fiduciario	Procedimientos realizados	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
<p>Que sobre los recursos o bienes que entregan o entregarán a la Fiduciaria, para destinarlos exclusivamente a las finalidades irrevocables establecidas en el presente contrato, excepto por la reserva de dominio sobre los respectivos vehículos, no pesa ningún gravamen, ni prohibición de enajenar, ni se encuentran afectados por juicios, embargos, acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, obligándose conforme lo señala la Ley al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, relevando en forma expresa de tal obligación a la Fiduciaria; comprometiéndose en consecuencia a entregar estos recursos libres de cualquier perturbación que comprometa la ejecución del objeto del presente contrato.</p>	<p>Verificamos que a excepción de los vehículos, los recursos bienes que entregan o entregaran a la Fiduciaria no tienen ningún impedimento legal para comprometerlos en la ejecución del objeto del contrato.</p>	X			

Instrucciones del Encargo Fiduciario	Procedimientos realizados	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
<p>Que los recursos o bienes que entregan o entregarán a la Fiduciaria, para destinarlos exclusivamente a las finalidades irrevocables establecidas en el presente contrato, tienen un origen lícito y en especial garantizan que no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o lavado de dinero, eximiendo a la Fiduciaria de la comprobación de esta declaración, sin perjuicio de lo cual los Constituyentes autorizan a la fiduciaria para que efectúe todas las indagaciones que razonablemente considere oportuno realizar para comprobar el origen de los bienes que se entregan en razón del presente Encargo fiduciario. En caso de que se inicien investigaciones sobre cualquiera de los Constituyente, relacionadas con las actividades antes señaladas, o de producirse transacciones inusuales o injustificadas, la Fiduciaria podrá proporcionar a las autoridades competentes toda la información que tenga sobre las mismas o que le sea requerida. En tal sentido los constituyentes renuncian a presentar en contra de la Fiduciaria o de sus funcionarios o empleados cualquier reclamo o acción legal, judicial, extrajudicial, administrativa, civil, penal o arbitral por tales motivos.</p>	<p>Verificamos existe la declaratoria de licitud de recursos y bienes que serán entregados por los constituyentes para cumplir el fin del fideicomiso, así como el respaldo que autoriza la entrega de información de los Constituyentes en caso de que sea requerida por los entes de control en investigaciones por actividades irregulares.</p>	X			
<p>Que la constitución de este Encargo tiene un objeto lícito y una causa lícita, y que no pretenden con ello irrogar perjuicios a sus acreedores o a terceros.</p>	<p>Verificamos que se da cumplimiento a los requerimientos legales para la constitución del presente Encargo.</p>	X			
<p>Que conoce el contenido y alcance del presente Encargo y las obligaciones y responsabilidades que asumen con su firma, comprometiéndose a cumplirlas expresamente.</p>	<p>Verificamos que los constituyentes conocen el contenido, alcance, obligaciones y responsabilidades del Encargo.</p>	X			

Instrucciones del Encargo Fiduciario	Procedimientos realizados	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	N/A	
<p>Se entenderá que los Constituyentes Adherentes asumen estas declaraciones como realizadas por ellos mismos, a la firma de los respectivos Convenios de Adhesión.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de constitución del Encargo, los Constituyentes Adherentes tienen derecho a exigir a la Fiduciaria la rendición de cuentas del Encargo de forma anual, mediante el envío al correo electrónico o a la dirección que se indica en el respectivo Convenio de Adhesión. Toda la documentación soporte se encuentra a disposición en caso de que sea requerida en las oficinas de Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles ubicadas en la Av. 12 de Octubre n24-562 y Luis Cordero, WTC, Primer Piso, Torre A.</p>	<p>Verificamos la información que faculta a los constituyentes para recibir la rendición de cuentas de la Fiduciaria de acuerdo a lo estipulado en los contratos, así como también a disponer de la documentación soporte que se encuentra en las oficinas de la Fiduciaria.</p>	X			

Anexos

3.1 . Cuentas en Instituciones Financieras.

Cuenta Corriente No. 2100202883 en Banco Pichincha C.A.